MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 668 /-2023-MPCH/A

Chiclayo, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorando N°978-2023-MPCH/GM, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, por motivos personales que atender fuera de la ciudad de Chiclayo, el **LIC, SOC. ALBERTO DÍAZ TORRES**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita permiso por el lapso de 15 días a cuenta de su período físico vacacional del año en curso, y a fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales, es procedente encargar el Despacho de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al CPC. Juan Junior Remon Malca, Sub Gerente de Presupuesto, por 15 días, desde el día 20 de octubre, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al CPC. JUAN JUNIOR REMON MALCA, SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, desde el día 20 de octubre de 2023, por el lapso de 15 días, mientras dure el período vacacional del titular, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA